

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 597.—«Internacional Radio Televisión, S. A.» (IRATESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de mayo de 1965 sobre concesión marca número 412.212, denominada «Interlex».

Pleito número 15.894.—Cooperativa de Consumo «La Colmena» contra deb. tác. expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre desahucio por uso distinto contra la Cooperativa «La Colmena» (ampliación al recurso de 17 de mayo de 1965).

Pleito número 360.—«C. H. Boehringer Sohn» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de octubre de 1965 sobre concesión marca número 412.586, «Indocid».

Pleito número 552.—«Abbot Laboratories» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión marca internacional número 262.240, «Ten-Elid».

Pleito número 569.—«Laboratorios Liae, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión marca internacional número 263.401, «V-Nicosulone».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.334-E.

Secretaría Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 308.—«Compañía Metropolitana de Madrid» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de enero de 1966 sobre fijación de un cuadro horario para el Negociado de Recaudación de dicha Compañía.

Pleito número 292.—Don Nicolás Socorro Guerra y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de diciembre de 1965 sobre normas obligado cumplimiento para la industria de elaboración de tabaco y sus trabajadores.

Pleito número 130.—«Compañía Ibero-Danesa, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de diciembre de 1964 sobre denegación marca número 398.481, «Stelazine».

Pleito número 327.—«Especialidades Textiles, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de diciembre de 1964 sobre oposición a la concesión del modelo utilidad número 96.457, por «una prenda de vestir».

Pleito número 595.—«Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1965 sobre impugnación de acta de liquidación de Seguros Sociales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.343-E.

Pleito número 635.—Don Celso Moisés Otero Vidal y otros funcionarios del Instituto Nacional de Previsión contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de enero de 1965 sobre aprobación del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Pleito número 316.—Don Alfonso García Cons y la Sociedad «Francisco Orejas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 3 de diciembre de 1965 sobre denegación de la devolución de cantidades ingresadas por diferencia precio azúcar en la Comisaría General Abastecimientos y Transportes.

Pleito número 616.—Don Antonio Osuna González y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de enero de 1966 sobre cese en sus actividades laborales de la Empresa «Curtidos Vila Boix, S. A.», y rescisión de los contratos de trabajo.

Pleito número 607.—Don Simón Sánchez Montero contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 29 de enero de 1966 sobre denegación del beneficio de libertad condicional.

Pleito número 760.—«C. H. Boehringer Sohn» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de mayo de 1965 sobre oposición a la concesión de la marca número 417.967, «Calmarín».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.342-E.

Pleito número 603.—Doña Antonia García Santiso contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de diciembre de 1965 sobre sanciones por infracción normas que rigen las viviendas protegidas.

Pleito número 366.—Don Tomás Rublo Ladrón de Guevara contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 24 de octubre de 1964 sobre denegación ascenso y abono de diferencia de sueldo como Auxiliar administrativo.

Pleito número 321.—«Industrias Lácteas Leonesas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de noviembre de 1965 sobre denegación registro marca número 409.509, «Alycaon».

Pleito número 72.—«Establecimientos Salas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de octubre de 1965 sobre expt. de absorbilidad de salarios.

Pleito número 565.—Ayuntamiento de Ciudadela contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de septiembre de 1965 sobre denegación aumento de tarifas del Servicio de Aguas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.341-E.

Pleito número 18.150.—Don Alfonso Bru Fenosa y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de mayo de 1965 sobre denegación del modelo industrial número 41.906.

Pleito número 35/1966.—«The Ohio Oil Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de noviembre de 1964 sobre registro de la marca número 403.987, «M-Marathon».

Pleito número 663.—«Cuétara, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de noviembre de 1965.

Pleito número 672.—Don Aurelio Domínguez Pereira contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de diciembre de 1965 sobre inclusión en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa la casa número 11, moderno, calle Cardenal Quevedo, de Orense.

Pleito número 706.—Doña Eloísa Marín Aroca contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de enero de 1965 sobre aprobación del proyecto de reforma interior de Córdoba para la construcción de un centro comercial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.340-E.

Pleito número 867.—Baldomero López-Cañizares Serrat contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de enero de 1966 sobre incumplimiento de contrato de importación de carnes de vacuno con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Pleito número 837.—«Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de marzo de 1966 sobre acta de infracción por abono de retribución inferior al legal Médico de la Empresa.

Pleito número 834.—«Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de febrero de 1966 sobre supuesta transgresión de normas de trabajo por falta de abono de dietas de salida.

Pleito número 828.—«Inmobiliaria Sardi, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 23 de diciembre de 1965 sobre sanción por infracción del régimen legal de las viviendas acogidas a la protección estatal.

Pleito número 823.—«Excelentísimo Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba)» contra Decreto expedido por el Ministerio de Justicia en 11 de noviembre de 1965 sobre supresión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuenteovejuna.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.332-E.

Pleito número 753.—Ayuntamiento de Navalacruz (Avila) contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de febrero de 1965 sobre inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad P. del monte Sierra de Avila.

Pleito número 931.—Don Emilio Alavedra Serra y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de febrero de 1966 sobre liquidación del

Plus Familiar en la Empresa «Unión Industrial Textil, S. A.».

Pleito número 914.—Don Antonio Aisa Trias contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1966 sobre sanción por supuesta infracción del Reglamento de Seguridad en la Construcción.

Pleito número 904.—Don Francisco Carretero Muñoz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de febrero de 1966 sobre sanción por actividades insalubres y nocivas.

Pleito número 870.—«Laboratorios Capitol, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de enero de 1965 sobre concesión registro marca número 405.373, «Resnedal», a favor de la «Compañía Ibero-Danesa, Sociedad Anónima».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.333-E.

*

Pleito número 775.—Doña María Devis Munner contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de febrero de 1965 sobre oposición a la concesión del registro del modelo de utilidad número 106.888.

Pleito número 770.—Don Alfonso Gargollo Coton contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de enero de 1966 sobre supuesta infracción del Código de la Circulación.

Pleito número 765.—Don Victoriano Alonso Suárez, propietario de «Antracitas Arbas», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1966 sobre acta de liquidación de cuotas por Mutualismo Laboral número 1.262/1965.

Pleito número 734.—«Compañía Industrias Muerza, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 2 de julio de 1965 sobre oposición a la concesión de marca número 365.810, «Baby».

Pleito número 730.—Don Francisco Salvador González Sáez contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de diciembre de 1965 sobre sanción por falta muy grave por infracciones de las normas que rigen las viviendas protegidas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.331-E.

*

Pleito número 810.—«Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de enero de 1966 sobre clasificación profesional de varios productores de la Empresa.

Pleito número 793.—Doña Eudoxia Camazón Delgado y otra, Enlaces Sindicales de la Compañía «Telebén», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de enero de 1966 sobre aplicación del Convenio Colectivo Sindical de Oficinas y Despachos.

Pleito número 792.—Don Adolfo de Vordons Escobar contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de enero de 1966 sobre cese como Cirujano del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Ecija (Sevilla).

Pleito número 785.—Don Benito Cuesta Tantolalla contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de febrero de 1966 sobre molestias producidas a la propiedad de la finca nú-

mero 8, calle Antonio López, de Cádiz, por industria de cerrajería.

Pleito número 778.—Don José Casal Pereira contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de enero de 1966 sobre multa impuesta por el Gobernador civil de Pontevedra por falta de respeto a la autoridad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.330-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Ugarte Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1966, que estimó en parte recurso de reposición promovido contra la de 6 de febrero de 1964 sobre justiprecio de las parcelas 343-A y 343-B del polígono «Allende Duero», pleito al que ha correspondido el número general 14.469 y acumulados y el 118 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.442-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Esteban Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1966, que estimó en parte recurso de reposición formulado contra la de 6 de febrero de 1964 sobre justiprecio de la finca 262-E del polígono «Allende Duero», pleito al que ha correspondido el número general 17.462 y el 232 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.443-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento del mismo, que por doña María Borrás Salvá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de febrero de 1966, confirmatorio de Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 30 de abril de 1964 sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 1.124 y el 114 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.444-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo de la Piza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Previsión de 21 de febrero de 1966, desestimatoria de recurso formulado contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 19 de octubre de 1965, que resolvió concurso para proveer plazas de Médicos del SOE, pleito al que ha correspondido el número general 1.106 y el 113 de 1966, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, José Benítez.—2.445-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emeterio Agustín Gómez y otros, pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de marzo de 1965, que les denegó el derecho a percibir el sueldo de Sargento con el aumento del 20 por 100 de indemnización familiar desde su ingreso en el citado Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 841 y acumulados y el 77 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1966.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.379-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino García Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, anexo IV a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, como consecuencia de aplicación del Decreto de coeficientes de 28 de mayo de 1965, pleito al que ha correspondido el número general 1.269 y el 116 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1966.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.380-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cristóbal Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Comercio de 22 de noviembre y 15 de diciembre de 1965, respecto a la diferencia de sueldo que perciben los destinados en Madrid, y de los que lo están en provincias, como funcionarios administrativos de los Servicios de Inspección de la Disciplina del Mercado, pleito al que ha correspondido el número general 875 y el 81 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provincia fecha 11 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.447-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gracia Sauqué se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 25 de octubre de 1965 y 17 de febrero de 1966 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación del polígono «Rutseñor», de Huesca, pleito al que correspondido el número general 1.309 y el 120 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.446-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día veintisiete de junio próximo tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del Palacio de Justicia, la venta en pública subasta del piso tercero derecha y participación inherente en las cosas comunes de una casa triple en Deusto (Bilbao), calle de Doña Rafaela de Ibarra, sin número, marcada con la letra N, hoy número 9, a virtud del procedimiento judicial sumario número 399 de 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Valdivielso Sturupp, en representación de don Nicolás Diez Domenech, contra doña Eulalia González Huarte y su esposo, don Arturo García Bermejo.

Advertencias:

Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse a los dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, debiendo aceptar asimismo las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Servirá de tipo a la subasta el pacto de 300.000 pesetas, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo, teniendo que consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—1.610-3.

BURGO DE OSMÁ

Don Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador habilitado don Juan Romero García, en nombre y representación de doña Juana Luisa Iglesias Martínez, y otros vecinos de Boós, contra don Isidro Ransanz García y varios vecinos más del citado pueblo de Boós, sobre disolución de la Sociedad del «Monte Boillos», se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Burgo de Osma a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de proceso civil declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre disolución de la Sociedad civil denominada «Monte de Boillos», y que se declara: e que los bienes inmuebles apor-

tados a la misma para su uso y disfrute queden a la completa y libre disposición de sus propietarios, los cuales han sido tramitados en este Juzgado y seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Juana Luisa Iglesias Martínez, don Manuel Ortega Gañán, don Isidoro de Diego Palomar, don Casto Ransanz García, don David Tejedor Calvo, don Martín Tejedor Galán, don Angel Sanz de Gracia, don Manuel Tejedor Iglesias, don Vicente Tejedor de Pablo, don Toribio Romero de Pablo, don Mariano Mateo Carretero, don Gregorio de Diego Isla, don Angel Sanz García, don Pedro Carro García, don Aurelio Jiménez Maqueda, don Pablo Tejedor Ransanz, don Simeón Sanz García, don Aquilino Moreno Iglesias, don Pedro Miguel Sanz, don Lorenzo Almazán Ransanz, don Cosme Nafria del Amo y don Lucas Mínguez Tejedor, todos mayores de edad, labradores y vecinos del pueblo de Boós, quienes han sido representados en esta instancia por el Procurador habilitado don Juan Romero García, y defendidos por el Letrado don Constancio Cisneros Tudela, y de la otra, como demandados, don Isidro Ransanz García, don Rafael Frías Encabo, don Clemente Sanz Pacheco, don Víctor Ortega Molina, don Francisco de Pablo Castillo, don Feliciano Sanz Tejedor, don Mariano Jiménez Sanz, don Plácido Bravo Jiménez, don Manuel Maqueda Jiménez, don José Jiménez Maqueda, don Fausto Nafria Molina, don Pedro Pacheco Lablanca, don Calixto Tejedor Martínez, don Julián Molina Lablanca, don Eufemio Romero de Pablo, don Feliciano de Diego Galán, doña Teresa Alvarez Maqueda, doña Felisa Sanz Hidalgo, doña Florentina Mínguez y don Cirilo Sanz Ransanz, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Boós; don Teófilo Alvarez Molinero, mayor de edad, cuya veintid y domicilio se desconocen, que fué emplazado por edictos, así como a los herederos desconocidos y presuntos de don Pablo de Pablo Nafria, don Hermenegildo García Galán, don Restituto Jiménez Maqueda, don Cecilio Ortega Miguel, doña Rufina Cercadillo Galán, don Benito Ortega Miguel, don Martín Ransanz García, doña María Miguel Romero, doña Engracia Simal Boillos, don Celestino Romero Martínez, doña Vicenta Miguel, don Ramón Sanz Hidalgo, don Víctor Galán Tijero, don Guillermo Frías García, don Lorenzo Mínguez Miguel, don Claudio Sanz Aguilera, don Julián Nafria Galán, doña Fermina Soria Verde, don Andrés de Diego Ransanz, don Pedro Tejedor Ransanz, don Pedro Sanz Aguilera y doña Isabel Molinero Frías, todos los cuales fueron emplazados por edictos, siendo representados: el primero por el Procurador don Felicísimo Almazán Rodrigo y defendidos por el Letrado don Félix Sánchez Malo, declarándose rebeldes por no haber comparecido a los últimos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador habilitado don Juan Romero García, en nombre y representación de doña Juana Luisa Iglesias Martínez, y veintinueve más, así como la reconvencción formulada en el escrito de contestación por el Procurador de los Tribunales don Felicísimo Almazán Rodrigo, en nombre y representación de don Isidoro Ransanz García y otros más, debo formular y formulo los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que se declara disuelta la Sociedad denominada «Monte Boillos», cuya existencia fué reconocida en la sentencia dictada por este Juzgado en catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta.

Segundo.—Que debe procederse y se procederá a la inmediata liquidación de la misma, devolviéndose a los demandantes, socios y condueños de las fincas inmuebles, cuyos aprovechamientos forman parte del capital social, que se describen en los hechos primero y segundo del es-

crítico de demanda, una vez efectuadas las operaciones particionales del haber capital social.

Tercero.—Que los demandados, como socios que son de dicha Sociedad, tienen derecho a participar, por partes iguales, con los demás socios, en el capital social.

Cuarto.—Que el capital social está constituido por todos los aprovechamientos forestales, incluyendo las maderas, leñas, resinas y pastos que actualmente existan en las citadas fincas rústicas, sin que en los que se produzcan después de liquidada la Sociedad tengan ningún derecho los socios no copropietarios.

Quinto.—Que si los citados aprovechamientos no pudieran dividirse entre los socios, se procederá a su valoración, en trámites de ejecución de sentencia, vendiéndose los mismos o abonándose a cada socio su participación en el capital social.

Sexto.—Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y mandatos.

Séptimo.—Que no se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que por los actores solicitaran su notificación personal.

Se concede al Secretario el plazo máximo de cinco días para notificación de esta resolución, que establece el artículo 261 de la Ley Procesal Civil, atendiendo a la extensión de esta sentencia y trabajo que pesa sobre Secretaría.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Barnuevo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, por no haber comparecido, cuyos nombres y demás circunstancias personales se expresan en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente en Burgo de Osma a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario (ilegible).—3.384-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Peregrina Bouza Costas se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Pascual Iniesta Martínez, hijo de Antonio y de María, natural de Lietor (Albacete), vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de julio de 1936 para Cartagena, y del que no se tiene noticia alguna desde finales de 1939.

El Ferrol del Caudillo, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.—3.357-C.

1.ª 26-5-1966

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Alejandro Eguinoa Barrera, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Antonio Ruiz Vegas, representado por el Procurador don Luis Pozas, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

El crédito que ostenta el demandado, don Antonio Ruiz Vegas, contra don Francisco Imedio Piebrabuena y don Emilio Navarro Alameda.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de un millón ochocientas mil pesetas, en que ha sido tasado.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.611-3.

ONTENIENTE

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en auto del día de hoy, dictado en expediente de suspensión de pagos presentada por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sánchez, se hace saber que se ha declarado a don Joaquín Vañó Beneyto, comercialmente conocido por «Hijo de Martín Vañó», industrial y vecino de Boacairente, en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y señalado para la Junta de acreedores el día catorce de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, teniendo el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.365-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ROMERO BONONE, Claudino; hijo de Javier y de María, natural de Vigo (Pontevedra), de veintiocho años, estatura 1,605 metros.—(1.966);

RIAL OTERO, Angel; hijo de Luis y de Herminia, natural de Petelos (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,57 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires.—(1.967), y

VILLAVEVERDE CAMPOS, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Campañó (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(1.968.)

Juzgados civiles

CENTENO GALAN, Leonardo; últimamente domiciliado en Zarauz, San Ignacio, número 3; encartado en diligencias

preparatorias número 119 de 1965 por uso sin permiso de conducir; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(1.963.)

HERRAIZ COLINA, Enrique; de treinta y dos años, soltero, hijo de Julio y de Laura, natural de Baracaldo (Vizcaya), últimamente domiciliado en Fuenterrabía, San Pedro, 28, 1.ª; procesado en el sumario número 821 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(1.964.)

LOPEZ FRESNO, Francisco Javier; de veintisiete años, hijo de Apolinar y Bonifacia, soltero, natural de Haro y vecino de Bilbao; procesado en el expediente número 57 de 1966; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(1.938.)

DIEZ DIEZ, Rufino; de treinta y tres años, casado, hijo de Pedro y Rosario, natural y vecino de Gijón (Oviedo); procesado en el expediente número 56 de 1966; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(1.939.)

ALONSO CORTES, Juan Luis; de treinta y dos años, casado, delincente, natural de Alicante, hijo de Juan y de Elvira, domiciliado últimamente en Madrid, Ciudad de los Angeles, bloque 207-A, 6.ª derecha; procesado en el sumario número 207 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.941.)

GONZALEZ MEDINA, Francisco; de veinticinco años, casado, montador, natural de Málaga, hijo de Purificación, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalde Sainz de Baranda, número 12; procesado en el sumario número 208 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.942.)

ARANDA GARCIA, Luis; conocido también por Luis Ortega García, de veintidós años, soltero, sin profesión, hijo de Anselmo y de Luisa, natural de Melilla, sin domicilio; procesado en el sumario número 504 de 1965 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.946.)

VELASCO CALZADA, Agustín; de treinta y siete años, soltero, jornalero, hijo de Gumersindo y de Emilia, natural de Villavieja de Yeltes, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 149 de 1966 por tentativa de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.947.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en las causas números 1.293 de 1957 y 1.309 de 1955, Pedro Narro Murciano.—(1.954.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 8 de 1965, Carlos Borrás Espinosa.—(1.920.)

El Juzgado de Instrucción de Pastrana deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 15 de 1957, Agapito Martínez Lara y Rufino Fernández Sanz.—(1.925.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 486 de 1965, José María García Calsals.—(1.932.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 84 de 1966, Bernardo Domínguez Gaona.—(1.935.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 548 de 1952, Juan Martínez Sánchez.—(1.937.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1966, Francisco Palacio Gómez.—(1.945.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 67 de 1956, Catalina Cejudo Moreno.—(1.948.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 79 de 1939, Enrique Álvarez Téllez.—(1.949.)

El Juzgado de Instrucción de Villalba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 51 de 1965, Manuel Piñeiro Guizán.—(1.950.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 218 de 1965, Claudio López Cobo.—(1.960.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 358 de 1965, Vicente Chacón Sillo.—(1.965.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 59 de 1957, Enrique Huete Herranz.—(1.962.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 110 de 1951, Narciso Fernández Cruz.—(1.961.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, Magistrado de lo Penal, se acordó notificar la sentencia dictada por el mismo en el procedimiento de que se hará mérito al penado rebelde a que se refiere, que dice así:

«Sentencia número 143.—Juzgado de San Roque. — Diligencias preparatorias número 84. Número de la Audiencia, 549. Año 1965.—En la ciudad de Cádiz a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Visto en juicio oral y público por el Magistrado de lo Penal de esta Audiencia, ilustrísimo señor don José Lorca García, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de San Roque, seguida por conducción temeraria contra Franklin We-

llington Durand, declarado en rebeldía, hijo de Louis y de Ewlym, de treinta y cuatro años de edad, natural de Pensilvania (Estados Unidos), vecino de Marbella, estado casado, de oficio ingeniero, de no acreditada conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente, salvo por costas y penas pecuniarias, en libertad provisional, representado por el Procurador don Carlos María Cabello Pajuelo y defendido por el Letrado don Luis Ruiz Brisuela, siendo parte el Ministerio fiscal.

1.º Resultando probado, y así se declara: Que en la tarde del día 9 de octubre de 1965 el inculcado, Franklin Wellington Durand, en estado de embriaguez, conducía por la carretera Cádiz-Málaga, en dirección a Marbella, el automóvil M-443044, y a la altura del kilómetro 125,950, curva muy cerrada, su estado le hizo tomarla por su izquierda, colisionando con el coche CA-40084, que circulaba en dirección contraria y que iba conducido por su propietario, Martín Recarte Casanova, causando a éste lesiones que curó a los siete días, y daños en el vehículo tasados en 57.682 pesetas, según facturas presentadas.

2.º Resultando que por el Ministerio fiscal se calificaron definitivamente los hechos procesales como constitutivos de un delito de conducción temeraria previsto y castigado en el artículo segundo, párrafos cuarto y quinto de la Ley de 24 de diciembre de 1962, designando como autor al inculcado y no apreciando circunstancias modificativas, solocitó se le impusiera la pena de tres meses de arresto mayor y privación por dos años del permiso de conducir en España, accesorias y costas, así como indemnizar al perjudicado en 72.682 pesetas.

3.º Resultando que la defensa del referido inculcado en sus conclusiones, también definitivas, alegó la existencia (también) de la eximente octava del artículo octavo del Código Penal, solicitando la absolución.

1.º Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen un delito de conducción temeraria previsto y penado en el artículo segundo, párrafos cuarto y quinto de la Ley de 24 de diciembre de 1962, pues el estado de completa embriaguez del inculcado dió lugar al accidente, por no ser dueño del gobierno del vehículo que conducía.

2.º Considerando que del referido delito es responsable criminalmente en concepto de autor el inculcado Franklin Wellington Durand, con arreglo al número primero del artículo 14 del citado Código por su participación directa, material y voluntaria, aunque no maliciosa.

3.º Considerando que en la ejecución de dicho delito no es de apreciar circunstancias modificativas.

4.º Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente y debe ser condenado al pago de las costas procesales.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 12, 19, 23, 27, 33, 48, 49, 67 y 103 del Código Penal, y 14, 141, 142, 239, 240, 741 y 742 de la Ley Procesal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Franklin Wellington Durand como autor de un delito ya definido de conducción temeraria a la pena de tres meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir vehículos en España por dos años, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, con indemnización al perjudicado Martín Recarte Casanova en 72.682 pesetas.

Y apruebo por sus mismos fundamentos y con las reservas que contiene el auto de solvencia consultado. En la que respecta a las costas, ordénese al Instructor se abra una al inculcado a estos efectos. Dada la situación de rebeldía del inculcado, notifíquesele esta sentencia conforme dispone

la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al penado rebelde, Franklin Wellington Durand, expido la presente en San Roque a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.456-E.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número tres de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 382 de 1965, sobre imprudencia, contra Carlos Gay Martínez Fresneda, se emplaza por medio del presente a Armando Luis Piantelli, declarado tercero civil subsidiario en dichas actuaciones, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo les serán designados del turno de oficio.

Dado en Málaga a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.944.

El señor Juez de Instrucción accidental de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 13 de 1966, sobre abandono de familia, tramitado por el procedimiento especial de urgencia, tiene acordado llamar por medio del presente al denunciado Manuel Blanco Sobral, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.940.

En cumplimiento de lo acordado en la ejecutoria dimanante del sumario número 10 de 1966, sobre hurto, contra José Manuel Carrillo Cerquera, por la presente se hace saber al perjudicado desconocido el derecho que tiene a percibir la cantidad de mil quinientas pesetas como indemnización de perjuicios y a que ha sido condenado a pagar el referido penado por sentencia de treinta de abril último, declarada firme.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado desconocido expido la presente cédula que firmo en Alcira a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Francisco Andrés.—1.958.

Don Florencio V. Alonso Requejo, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, al súbdito francés Michel Pérez, de veintitún años, hijo de Miguel y Dionisia, chófer, natural de París y con domicilio en St. Quen, número 18, conductor y propietario del coche turismo Simca-1.000, 6560-SS-75, a fin de practicar con el mismo las diligencias procedentes en las preparatorias iniciadas en este dicho Juzgado con el número 102/1966, por lesiones de Manuel Infantes Navarro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Chinchón a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Florencio V. Alonso Requejo.—El Secretario (ilegible).—1.959.